



SUMARIO

Tema 6 del programa:

Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (*conclusión*) ..... 43

*Presidente:* Sr. FOSS SHANAHAN (Nueva Zelandia).

*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Austria, Checoslovaquia, Hungría, India, Israel, Perú, Rumania, Tailandia, Yugoslavia.

El observador del siguiente Estado no miembro: Santa Sede.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Mundial de la Salud, Organización Meteorológica Mundial.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (E/3467, E/L.899, E/L.900/Rev.1, E/L.902/Rev.1) (*conclusión*)

1. El Sr. PAZHWAK (Afganistán) manifiesta que, a la luz del debate celebrado en el Consejo, su delegación ha decidido retirar sus enmiendas (E/L.902/Rev.1) al proyecto de resolución de El Salvador (E/L.900/Rev.1). En cambio, propone que se modifique dicho proyecto de la manera siguiente: en primer lugar, que se sustituyan, en el último párrafo del preámbulo, las palabras « de sus opiniones sobre » con las palabras « de sus opiniones en general, e incluso sobre », y, en segundo lugar, que se sustituya « 33.º » con « 32.º » en el párrafo 2 de la parte dispositiva. El orador señala que el hecho de conservar las palabras « para ser tenidas a la vista » en el párrafo 2 de la parte dispositiva, permite al Consejo tomar la decisión que desee en el 32.º período de sesiones y, por consiguiente, debiera satisfacer a los representantes que estiman que en ese período de sesiones quizás no se disponga todavía, para su examen, de las opiniones de los gobiernos sobre el proyecto de declaración (E/3467).

2. El Sr. URQUIA (El Salvador) declara que, con el mismo espíritu de cooperación demostrado por el representante de Afganistán, está dispuesto a aceptar la primera

enmienda afgana, pero que dejará al Consejo la decisión sobre la segunda enmienda. Una solución de transacción podría consistir en que el asunto se examinara en la continuación del 32.º período de sesiones.

3. El Sr. PAZHWAK (Afganistán) contesta que si el Consejo tropieza con alguna dificultad al examinar la cuestión en su 32.º período de sesiones, podrá entonces aplazar ese examen. No parece haber motivo alguno para prejuzgar la cuestión.

4. El Sr. VIAUD (Francia) declara que la delegación de su país considera que el último párrafo del preámbulo es parte esencial del proyecto de resolución, pues por ahora no está seguro de que la aprobación de un proyecto de declaración sea la medida más adecuada y desea conocer la opinión de los gobiernos antes de que se tome alguna decisión. Sin embargo, su delegación está de acuerdo en que las exposiciones que han de presentar los gobiernos pueden muy bien referirse a la cuestión en su conjunto y, por consiguiente, está dispuesta a apoyar el párrafo en su forma enmendada.

5. La delegación de Francia sigue considerando imposible que el Consejo pueda, en el curso de unos pocos períodos de sesiones, llegar a una decisión definitiva sobre una cuestión tan importante como es la del proyecto de declaración. No obstante, en vista del deseo del representante de Afganistán de que se comience a trabajar en el proyecto de declaración en el 32.º período de sesiones, sugiere que como solución conciliatoria se sustituyan, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras « durante el 33.º período de sesiones » con las palabras « que el Consejo iniciará en su 32.º período de sesiones ».

6. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) advierte que la delegación de su país aprecia el espíritu de cooperación demostrado por el Consejo, aunque lamenta que no se haya podido hacer un examen más detallado del proyecto de declaración en el actual período de sesiones. Aunque sigue estimando que tal examen debiera iniciarse sin demora, no insistirá en su sugerencia anterior de que se convoque al Consejo a un período extraordinario de sesiones con ese fin.

7. Como el proyecto de resolución presentado al Consejo es puramente de procedimiento, no se necesitan las referencias a documentos anteriores que se hacen en los párrafos segundo y tercero del preámbulo. Tampoco ve razón alguna para restringir, especificando de antemano lo que deben contener, las respuestas de los gobiernos que se mencionan en el último párrafo del preámbulo. Con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva, conviene con los representantes que han dicho que el debate del proyecto de declaración debe en todo caso reanudarse en el próximo período de sesiones del Consejo. El Consejo seguiría en libertad de modificar su programa en el 32.º período de sesiones; por consiguiente, no hay razón alguna para decidir desde ahora que no va a ser posible examinar el proyecto de declaración en ese momento, y pide encarecidamente a los miembros del Consejo que no decidan tal cosa.

8. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) declara que lo más importante que el Consejo ha de hacer

en el período de sesiones que se está celebrando es incluir el examen del proyecto de declaración en su programa para un momento en que le sea posible discutirlo en un ambiente de menor tensión. Sigue creyendo que resultaría muy difícil obtener las respuestas de los gobiernos a tiempo para examinar la cuestión en el 32.º período de sesiones. Sin embargo, la redacción propuesta por el representante de Francia permitiría iniciar tal examen en el 32.º período de sesiones si las respuestas se recibieran a tiempo. Por lo tanto, apoyará esa sugerión del representante de Francia, que constituye una solución de transacción.

9. El Sr. CHOBANOV (Bulgaria) conviene con el representante de la URSS en que la redacción del último párrafo del preámbulo es inadecuada puesto que, como lo ha señalado el representante de Etiopía, la cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional ya ha sido discutida por los Estados Miembros en la Asamblea General, la cual decidió que el Consejo examinara el asunto. Su delegación también considera que es innecesaria la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva que ha propuesto el representante de Francia, pues el Consejo puede decidir en todo caso en su 32.º período de sesiones que se aplace el examen del tema, si juzga que ello es necesario.

10. El Sr. FRANZI (Italia) observa que lo importante, al parecer de su delegación, no es si el Consejo va a tener tiempo de examinar la cuestión en su 32.º período de sesiones, sino el asegurarse, puesto que se va a pedir a los gobiernos que expongan su opinión sobre una declaración muy importante, de que se va a disponer de las respuestas de los gobiernos antes de iniciar el examen.

11. Propone que en el último párrafo del preámbulo se intercale la palabra « económica » entre las palabras « cooperación » e « internacional », ya que la cooperación económica internacional es el tema del proyecto de resolución.

12. El Sr. URQUIA (El Salvador) acepta la enmienda.

13. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) conviene con el representante de Francia en que la declaración sobre la cooperación económica internacional va a requerir un examen detenido. Sin embargo, si el Consejo no puede llegar a una decisión definitiva en su 32.º período de sesiones, puede considerar entonces un procedimiento apropiado. A ese respecto, desearía que la Secretaría informara a los representantes de la posibilidad de examinar el proyecto en la continuación del 32.º período de sesiones.

14. El orador también está de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en que sería más fácil llegar a una decisión sobre el proyecto de declaración en un ambiente de menos tensión. Sin embargo, la Asamblea General ha discutido muchos temas que en realidad han aumentado la tensión, y no por ello se aplazó su examen. Por otra parte, el tema de que se ocupa el Consejo pudiera, por su índole, contribuir a la disminución de la tirantez internacional porque se refiere a un asunto que no es político. Por ello no conviene aplazar el examen del proyecto de declaración o dar a los países insuficientemente desarrollados la impresión de que se archiva indefinidamente.

15. El Sr. MALINOWSKI (Secretario del Consejo), contestando a la cuestión planteada por el representante de Afganistán, señala la resolución 557 B II (XVIII) del Consejo que se refiere al programa de la continuación del período de sesiones celebrado en julio.

16. El Sr. SILVA SUCRE (Venezuela) dice que su delegación no está de acuerdo con la idea de discutir

en la continuación del 32.º período de sesiones el proyecto de declaración presentado por la URSS en vista de que el Consejo suele examinar en la continuación de sus períodos de sesiones, que se celebran en otoño y son breves, una serie de cuestiones que lo ocupan totalmente. La delegación de Venezuela no cree, por consiguiente, que una cuestión tan extensa como la actual deba examinarse en esa oportunidad, y en tal sentido apoyará la enmienda del Pakistán tendiente a que el proyecto de declaración sea discutido en el 32.º período de sesiones.

17. El Sr. WODAJÓ (Etiopía) estima que el proyecto de declaración debiera ser considerado en el 32.º período de sesiones. Es verdad que el programa de ese período de sesiones está recargado, pero muchos de los temas se refieren a cuestiones corrientes y el Consejo no tendrá que dedicarles mucho tiempo. En todo caso, una mera lista de temas no indica cuál va a ser la longitud del debate, que depende del espíritu de cooperación de los miembros del Consejo. No cree muy interesante la propuesta de Francia de que el Consejo se limite a comenzar el examen del tema en su 32.º período de sesiones, porque, de hecho, la Asamblea General ya inició el examen y pidió al Consejo que examinara el proyecto de declaración en su actual período de sesiones. Tampoco considera muy útil pedir a los gobiernos que expongan su opinión sobre el proyecto de declaración cuando ya han tenido la oportunidad de hacerlo en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

18. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que le es difícil comprender la actitud de las delegaciones que al parecer no están en disposición de examinar el proyecto de declaración. Ese examen contribuiría a disminuir la tensión, y cuanto antes se realice, mejor. Como el representante de Etiopía lo acaba de señalar, la Asamblea General ya inició el examen del asunto y pidió concretamente al Consejo que se ocupara de él. Por consiguiente, el tema debe ser incluido en el programa del 32.º período de sesiones del Consejo, al que debe permitirse que en ese período trate el asunto como lo estime conveniente.

19. El Sr. NATORF (Polonia) también estima que el Consejo no debe aplazar la consideración del proyecto de declaración hasta el 33.º período de sesiones. El hecho de que los gobiernos hayan tenido el asunto ante sí desde el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General debe permitirles comunicar muy rápidamente al Secretario General sus opiniones sobre el particular. Es posible que en el 32.º período de sesiones no se termine la consideración de dicho proyecto, pero entonces el Consejo habrá de decidir cómo debe proceder, sin estar ligado por ninguna decisión anterior.

20. El Sr. VIAUD (Francia) dice que su sugerión acerca del último párrafo de la parte dispositiva no parece haber recibido el apoyo necesario y que, por lo tanto, la retira.

21. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) desea aclarar que el hecho de que haya presentado una enmienda (E/L.899) al proyecto de declaración de la URSS no significa que la delegación de su país no formulará otras propuestas con respecto al fondo del proyecto.

22. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) advierte que, si se pone a votación, la delegación de su país apoyará el proyecto de resolución de El Salvador (E/L.900/Rev.1) en su forma actual. Aunque no tiene grandes objeciones que oponer a que se incluya el tema en el programa provisional del 32.º período de sesiones, duda de que, en la práctica, las respuestas de los gobiernos hayan llegado para entonces.

23. El Sr. DUDLEY (Reino Unido) también apoya el proyecto de resolución de El Salvador en su forma actual porque considera que el 33.º período de sesiones es la oportunidad más próxima en que el Consejo puede útilmente examinar el proyecto de declaración.

24. El Sr. EL-FARRA (Jordania) y el Sr. PENTEADO (Brasil) apoyan la enmienda del Afganistán al párrafo 2 de la parte dispositiva.

25. El Sr. GREEN (Nueva Zelandia), el Sr. KAKIT-SUBO (Japón), el Sr. FRANZI (Italia), el Sr. DE PINIES RUBIO (España) y la Sra. WRIGHT (Dinamarca) prefieren la actual redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva.

26. El Sr. VIAUD (Francia) declara que su delegación tendrá que abstenerse en la votación sobre la enmienda del Afganistán. No puede convenir en que se examine el tema en el 32.º período de sesiones, a menos de que exprese claramente que, por razones de orden práctico, tal examen no podrá realizarse efectivamente hasta la continuación del 32.º período de sesiones.

27. El Sr. NATORF (Polonia) pide que se someta a votación por separado la última parte del párrafo final del preámbulo enmendado comenzando con las palabras « sobre si... ».

28. El Sr. PAZHAWAK (Afganistán) pide que se efectúe una votación por separado sobre el último párrafo del preámbulo, en su totalidad y otra votación por separado sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva.

29. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre la enmienda del Afganistán al párrafo 2 de la parte dispositiva, que consiste en sustituir « 33.º » con « 32.º ».

*A solicitud del representante del Afganistán, se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

*Votos a favor : Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Afganistán, Brasil, Bulgaria, Etiopía, Jordania, Polonia.*

*Votos en contra : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Dinamarca, El Salvador, Italia, Japón, Nueva Zelandia, España.*

*Abstenciones : Francia.*

*Por 9 votos contra 8 y 1 abstención, queda rechazada la enmienda del Afganistán.*

30. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre la última parte del párrafo final del preámbulo del proyecto de resolución (E/L.900/Rev.1), en su forma enmendada, comenzando con las palabras « sobre si... ».

*A solicitud del representante del Afganistán, se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.*

*Votos a favor : Estados Unidos de América, Uruguay, Brasil, Dinamarca, El Salvador, Francia Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*

*Votos en contra : Bulgaria, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

*Abstenciones : Venezuela, Afganistán, Etiopía.*

*Por 12 votos contra 3 y 3 abstenciones, queda aprobada la última parte del párrafo final del preámbulo, en su forma enmendada.*

*Por 14 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el párrafo final del preámbulo en su totalidad, en su forma enmendada.*

*Por 11 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.*

31. El PRESIDENTE invita al Consejo a votar sobre la totalidad del proyecto de resolución (E/L.900/Rev.1), en su forma enmendada.

*A solicitud del representante del Afganistán, se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.*

*Votos a favor : Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Brasil, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*

*Votos en contra : Afganistán.*

*Abstenciones : Bulgaria, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

*Por 14 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada.*

32. El Sr. WODAJÓ (Etiopía) declara que su delegación se ha abstenido en la votación sobre la última parte del párrafo final del preámbulo porque, a su parecer, el hecho de que la Asamblea General haya remitido el tema al Consejo para su consideración significa que ya quedó decidida la cuestión de conveniencia que se plantea en esa parte del párrafo. Además, estima que, habiéndosele confiado ciertas funciones en virtud de la Carta, el Consejo no necesita consultar de nuevo a todos los Estados Miembros.

33. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación no puede asociarse a una decisión del Consejo que representa un paso hacia atrás, en relación con la decisión positiva que tomó la Asamblea General. El párrafo final del preámbulo de la resolución, tal como ha sido aprobado, pone en tela de juicio la necesidad de formular un proyecto de declaración como el que ha presentado la delegación de su país. Se encargó al Consejo que examinara el proyecto de declaración pero no lo hecho, y ha postergado el asunto. Por consiguiente, su delegación se reserva el derecho de volver a plantear la cuestión en el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.